

DECRETO DAM-1100-148 octubre 20 de 2021 POR EL CUAL SE ACTUALIZA, UNIFICA Y AJUSTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel: Técnico	
Denominación del Empleo: TECNICO ADMINISTRATIVO	
Código: 367	Grado: 01
Número de Cargos: Uno (1)	
Dependencia: Donde se ubique el cargo	
Cargo del jefe Inmediato: Quien ejerza la supervisión directa	
II. ÁREA FUNCIONAL	
Secretaría de Desarrollo Institucional - Proyectos y Talento Humano	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Ejecución de actividades asistenciales y de apoyo técnico relacionada con aplicación de la metodología del DNP para la identificación, preparación y evaluación de proyectos de inversión pública y apoyo a los programas de bienestar laboral.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> Diligenciar el Módulo 1 de la MGA – Identificación. En lo que corresponde al análisis de problemas, de participantes de objetivos y de alternativas. Diligenciar el Módulo 2 de la MGA – Preparación. En lo que corresponde al análisis de los mercados, legal, técnico, organizacional, administrativo, socioeconómico y los riesgos naturales, ambientales y financieros. Diligenciar el Módulo 3 de la MGA – Evaluación Exante. En lo que corresponde a la valoración de costos y beneficios financieros y económicos, Proyecciones financieras y económicas, e indicadores de evaluación financiera y económica Diligenciar el Módulo 4 de la MGA – Programación Física y Financiera, establecimiento de las fuentes de financiación y selección de indicadores y programación de metas. Diligenciar la ficha EBI de DNP. Ingresar los proyectos al SSEPI. Atender la agenda de actividades de bienestar laboral que realiza la Secretaría. Programar talleres y capacitaciones relacionadas con los funcionarios en edad de retiro o pre pensionados. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño del cargo. 	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
Formulación de Proyectos. MGA. Plan de Desarrollo Municipal. Ley de Contratación. POT	
VI. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES	
<ul style="list-style-type: none"> MGA permanente actualizada. Alertas en el avance de los programas del Plan de Desarrollo. Población con cubrimiento en actividades de bienestar. 	
VII. COMPETENCIAS COMPORTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
Aprendizaje continuo Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la organización. Trabajo en equipo. Adaptación al cambio.	Confiabilidad técnica Disciplina Responsabilidad.
VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Área del Conocimiento: Ciencias sociales y humanas; Administración, contaduría y afines. Estudios: Técnico Profesional o Tecnólogo con formación en Comercio Internacional, Economía, Administración Financiera o terminación del pensum de la carrera profesional afín a la formación tecnológica.	Experiencia Un (1) año de experiencia relacionada.

Número de cargos a proveer: Uno (1) vacante temporal

Fecha terminación estudio: 7 de febrero de 2025

CONCEPTO: Para la realización del Estudio de Verificación de Requisitos para el Otorgamiento de Encargo, para proveer un cargo en vacancia temporal del empleo denominado Técnico Administrativo Código 367 Grado 01, cuyo propósito es: *"Ejecución de actividades asistenciales y de apoyo técnico relacionada con aplicación de la metodología del DNP para la identificación, preparación y evaluación de proyectos de inversión pública y apoyo a los programas de bienestar laboral"*, se revisó la información consignada tanto en las Hojas de Vida en físico como en la Plataforma SIGEP II de los servidores públicos con derechos de carrera pertenecientes al nivel asistencial, determinando que en la Planta Central de la Alcaldía de Guadalajara de Buga, no se cuenta con Servidores Públicos que cumplan con los requerimientos del Manual de Funciones, específicamente en lo relacionado con la Experiencia Relacionada.

Los servidores de carrera tienen el derecho preferencial a ser encargados en los empleos de carrera administrativa vacantes de forma definitiva o temporal, siempre que acrediten los requisitos definidos en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019.

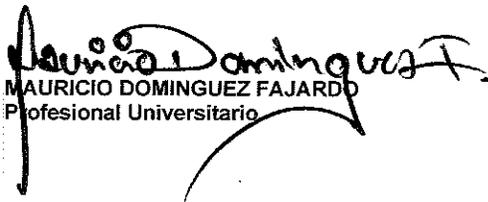
Duración del encargo: el Artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, modificadorio del Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, eliminó la previsión "(...) y una vez convocado el respectivo concurso (...)", por lo que con independencia de que el empleo haya sido convocado a proceso de selección, el mismo debe ser provisto mediante encargo, situación administrativa que no contempla término definido, toda vez que la modificación normativa también eliminó la expresión "El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses." (...)

PARÁGRAFO 1. Lo dispuesto en este artículo se aplicara para los encargos que sean otorgados con posteridad a la vigencia de esta ley.

PARÁGRAFO 2. Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nombramiento o en quien este haya delegado, informara la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del medio que esta indique.

Criterio Unificado Provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo, de la Comisión Nacional del Servicio Civil, fechado 13 de Agosto de 2019, numeral 3 del inciso e) "Al respecto, se precisa que es posible que un funcionario pueda ser encargado en un empleo, pese a estar gozando actualmente de otro encargo, pero para ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, se ha de entender como referente que el empleo inmediatamente inferior, a que aiude la norma, para el otorgamiento del nuevo encargo es necesariamente el cargo del cual es titular en derechos de carrera administrativa, y no del que está ocupando en ese momento en encargo"

Procedimiento Encargos Rev. 4. Diciembre 2024 (GHD.CT.-02.PR-09)


MAURICIO DOMÍNGUEZ FAJARDO
Profesional Universitario